



## DECRETO N° 2747

LAJA, 08 de septiembre de 2010.

### VISTOS:

- 1.-D.A. 3413 de fecha 03/09/2009, el cual destina la dependencia de los vehículos de carga y menores;
- 2.- La normativa interna municipal;
- 3.- Lo señalado en el Decreto Ley N° 799 de 1974;
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de asignar los vehículos livianos del parque automotor municipal.

### RESUELVO:

1.- **DESTÍNESE**, a contar de la fecha del presente Decreto, la responsabilidad sobre el uso y la mantención de los vehículos municipales según se señala a continuación:

- Camioneta UD - 9307 : Dirección de Obras;
- Camioneta BZ PK- 21 : Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Camioneta VZ - 5034 : Administración Municipal;
- Camioneta VZ - 5035 : Dirección de Obras;
- Camioneta VZ - 5036 : Secretaria de Planificación y Unidad de Desarrollo Económico y Local;
- Furgón TP - 9422 : Dirección de Obras.

2.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
*[Firma]*  
**JAQUELINA GONZALEZ DIAZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*[Firma]*  
**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
ALCALDE

<sup>MG</sup>  
VFT/MGV/eup/08/09/2010  
DISTRIBUCION:!

- Unidad de Administración Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Secplan
- Udel
- DOM
- DIDECO
- Archivo SSMM/